ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINENACIERA DE PROPUESTAS Y DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA

No. SP-MC-020-2026

En el municipio de Apia Risaralda, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m., se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la verificación de requisitos habilitantes en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRTAIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGIA Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA"***, por un valor según presupuesto oficial de hasta TRECE **MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (13.632.162,81).**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS - Secretaria de Planeación
ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Hacienda y Tesorería
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO –Secretario de Gobierno, Salud y Educación.
LUISA FERENANDA MONTES DIAZ- Asesor jurídico externo

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	DOS (02)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA
1	CRISTIAN MARIN VALENCIA	C.C. 1.088.003.178	$ 11.455.599	31/07/2026 8:47 AM
2	OSCAR URIBE PEREZ	C.C. 10.135.446	$ 12.814.232	31/07/2026 2:57 AM

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

EVALUACIÓN

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el menor valor, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: **CRISTIAN MARIN VALENCIA**

NOMBRE:	**CRISTIAN MARIN VALENCIA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.088.003.178
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 11.455.599
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	1.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** Ser Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico o profesional afín, deberá contar con tarjeta profesional vigente, con una expedición mínima de cinco (05) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CONSEJO NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA u organismo competente. No será obligatoria la presentación del registro mercantil por parte de las personas naturales. El profesional deberá acreditar estudios complementarios en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). La persona natural demostrara mediante la acreditación de ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de interventoría, supervisión, seguimiento técnico, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público, redes eléctricas, infraestructura eléctrica, sistemas de iluminación pública o contratos de operación y mantenimiento de alumbrado público. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del	X		CUMPLE – Se valida certificado de matrícula profesional como ingeniero electricista, así mismo se verifica certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios aportado (999901949286), además se acredita estudios complementarios en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

	presupuesto oficial. De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con la interventoría, consultoría, supervisión, ingeniería, infraestructura eléctrica, sistemas de alumbrado público, redes eléctricas o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección. La persona jurídica deberá acreditar la existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cinco (5) años de experiencia en el mercado a partir de su constitución. Asimismo, la persona jurídica deberá acreditar que cuenta, para la ejecución del contrato, con un profesional que actuará como director o responsable de la interventoría, quien deberá ser Ingeniero Electricista, Ingeniero			

	Eléctrico o profesional afín, con tarjeta profesional vigente y una antigüedad mínima de cinco (5) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CONSEJO NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA u organismo competente. Dicho profesional deberá acreditar estudios complementarios en la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). La persona jurídica demostrara mediante la acreditación de ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de interventoría, supervisión, seguimiento técnico, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público, redes eléctricas, infraestructura eléctrica, sistemas de iluminación pública o contratos de operación y mantenimiento de alumbrado público. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio incluido IVA si hay lugar a tal impuesto, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. **CONSORCIOS – UNIONES**			

	TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE: Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal. (amarilla con hologramas).	X		*CUMPLE - Aporta documento en debida forma*
	Autorización para contratar (SI APLICA)	X		CUMPLE - Se verificó en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal cuenta con facultades suficientes para contratar y obligar a la sociedad para la celebración del presente proceso.
	Certificado de existencia y representación legal o Registro			N/A

	Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del proceso.			
	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
EXPERIENCIA*	La persona jurídica o natural, deberá acreditar como mínimo dos (2) contrato, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a actividades de interventoría, supervisión, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público o sistemas de iluminación pública. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. PARÁGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos. La certificación solicitada, deberá ser suscrita por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Nombre del contratista Valor del contrato Objeto del contrato Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato Nombre, cargo, dirección, correo	X		CUMPLE – Aporta anexo 2 debidamente diligenciado, además aporta certificaciones de acuerdo a lo requerido.

	electrónico y el teléfono de la persona que otorga la certificación, la cual, si se trata de empresa, debe tener la facultad para expedir el certificado. PARAGRAFO: La experiencia puede acreditarla uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal o la sumatoria de ambos.			
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Aporta planillas de seguridad social correspondiente a los últimos 6 meses.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE (300317601)
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE (1088003178 260729204729)
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE (5HCW68D2XT)
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el **ANEXO 3** oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial.	X		CUMPLE – Aporta documento debidamente diligenciado.

	El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad			
LIMITACION A MIPYME	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a actividades de interventoria, supervisión, seguimiento técnico, apoyo a la supervisión o control de actividades asociadas al sistema de alumbrado público, redes eléctricas, infraestructura eléctrica, sistemas de iluminación pública o contratos de operación y mantenimiento de alumbrado público. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.			N/A - EL PRESENTE PROCESO NO FUE LIMITADO A MIPYMES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de			N/A

DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o			

	contratar.			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN
CRISTIAN MARIN VALENCIA	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Planeación, Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, y la asesora jurídica externa, determina que la propuesta presentada por el proponente en primer orden de elegibilidad, **CRISTIAN MARIN VALENCIA**., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.003.178, **CUMPLE** con las exigencias de la entidad establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No, SP-MC-020-2026.

En consecuencia, el comité evaluador **RECOMIENDA** al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al mencionado proponente, por el valor de su oferta económica y conforme a los términos fijados en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso, se concede a los interesados el término de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la presente acta de evaluación, para que presenten las observaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y en los documentos del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los cuatro (04) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las 2:30 p.m., por quienes en ella intervinieron.

Firma del comité evaluador:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS –
Secretaria de Planeación

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Hacienda y Tesorería

LUISA FERNANDA MONTES DIAZ
Asesor jurídico externo